



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2019-0575

Requerir al apoderado de la parte demandada, Abogado Edgar Corredor, para que señale, después de pagar el crédito del Banco Itaú, el saldo restante, en qué forma debe ser distribuido entre los demandados de la presente causa.

Cumplido lo anterior, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

Por secretaría realizar un informe señalando el valor retenido a cada uno de los demandados.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM